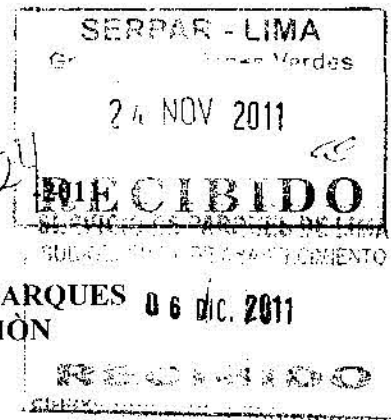




SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima



226 REJAS
6/12/11

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 324

22 NOV. 2011

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo preceptuado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley 27785 - tiene como objeto propender al apropiado y oportuno ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar la correcta utilización y gestión de los recursos del estado, el desarrollo probo de las funciones de los funcionarios públicos, así como el cumplimiento de las metas de las instituciones sujetas a un proceso integral y permanente, siendo que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultanea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente.

Que, en concordancia con lo antes señalado y lo dispuesto en la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado - Ley 28716 - que atribuyo a la Contraloría General de la República dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación, este organismo Superior de Control aprobó, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG las Normas de Control Interno, las mismas que tienen una estructura basada en los componentes de control reconocidos internacionalmente;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG de fecha 30.10.2008, se aprobó "La Guía para Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", la misma que establece un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para implementación del Sistema de Control Interno. Es así que, al término de los doce (12) primeros meses las entidades del Estado deberán emitir un informe con los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, producto de su auto evaluación, señalando los avances logrados, el mismo que será remitido al Órgano de Control Institucional de la entidad; asimismo al término de los doce (12) meses siguientes deberán emitir un informe final señalando la culminación de su implementación.

Que, a efecto de proceder con la implementación aludida se suscribió el Acta N° 001-2009, de fecha 14 de Enero de 2009, por parte de la Gerencia General y el Equipo Directivo de Funcionarios de la Institución, quienes firmaron el "Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno"

Que, con Resolución de Gerencia General N° 011-2009 de Fecha 15 de Enero se constituyo el Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno.

Que, con Decreto de Urgencia N° 067-2009 se modifica el Artículo N° 10 de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" precisando que la implementación mencionada serán de aplicación en forma progresiva teniendo en cuenta la naturaleza de las Entidades, así como la disponibilidad de los recursos presupuestales

NATALIO SANCHEZ 220 OE 801 - JESUS MARIA Telf.: 433-1635 - 433-1546 Fax: 433-1550

SERPAR - LIMA

06 DIC 2011

RECIBIDO



Que, a efecto de continuar con dicha implementación la Oficina de Planificación y Presupuesto sugiere dado el tiempo transcurrido se actualice el Acta de Compromiso con los actuales Funcionarios de la Institución, habiéndolo efectuado esta con ACTA 01-2011 de fecha 14 de Noviembre del 2011.

Que, en uso de sus facultades enunciados en el Estatuto de la institución, con las visaciones del Gerente Administrativo, Director de la Oficina de Asesoría Legal y Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno en el SERPAR-LIMA, integrado por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES

- Gerente Administrativo - PRESIDENTE
- Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto - SECRETARIA
- Gerente Técnico
- Gerente de Administración de Parques
- Director de la Oficina de Asesoría Legal
- Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario

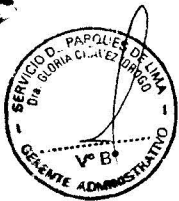
MIEMBROS SUPLENTE

- Jefe de Unidad de Planificación y Racionalización
- Sub-Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
- Jefe de División de Proyectos y Supervisión de Obras
- Gerente de Mantenimiento de Areas Verdes
- Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos
- Sub-Gerente de Aportes

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
2. Desarrollar el diagnostico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnostico de control interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
6. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
7. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.





SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima



ARTÍCULO TERCERO.- El Comité se reunirá las veces que considere necesario, así como que cada Miembro Titular y Suplente del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el Acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos

ARTICULO CUARTO.- En cada sesión, proceso o actos que realice el Comité de Control Interno podrá participar el Director del Órgano de Control Interno o su representante en calidad de veedor.



ARTICULO QUINTO.- Transcribe la presente Resolución a las dependencias correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

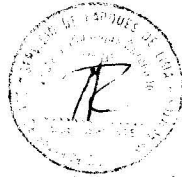
REGISTRESE COMUNIQUE Y CUMPLASE


GONZALO LLOSA TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

NOV 2011

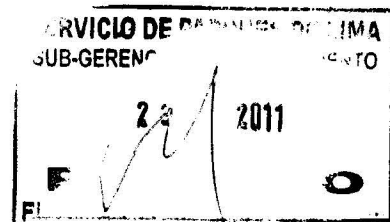
Arg. Ida Hoja
Unidad Secretario Técnico

CAC
DPS
PSA
Unidad
CADI
AC
OPD
ST
SD
SP



9-18

81



NATALIO SANCHEZ 220 OF. 801- JESUS MARIA Telf.: 433-1635 - 433-1546 Fax: 433-1550-

24 NOV 2011